MONICA

Concejo
de
La Estrella

ACUERDO N°013
(29 OCT 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES COMPRENDIDAS ENTRE 2022 AL 2031 PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA Y SE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES

El Honorable Concejo Municipal de La Estrella Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 819 de 2003 y 1483 de 2011 por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales, el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo No. 005 del 14 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del articulo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos: *"3. autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".*

Que en el Decreto Nacional 111 de 1996 - *Estatuto Orgánico de Presupuesto* -, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

Que el artículo 10 de la ley 819 de 2003 se ocupa de las vigencias futuras ordinarias, en este se lee: ..." La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se

OK

exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica" ... (Subrayas propias)

Que por su parte el artículo 12.de la ley en cita, como quiera que desata sobre las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, se lee de manera expresa: ..." *La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica*" ... (Subrayas fuera de texto)

Que mediante Acuerdo No. 003 del 11 de agosto de 2014 el Concejo Municipal adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de La Estrella y sus entidades descentralizadas, en el cual se incluye el procedimiento para la autorización de vigencias futuras, ora ordinarias, ora excepcionales.

Que el señor alcalde Municipal justifica, se resume, la necesidad de modernizar el Sistema de Alumbrado Público en los siguientes términos: ..." *La modernización del alumbrado público con tecnología LED, contribuye al desarrollo económico local debido a los múltiples beneficios que trae, entre los que se destacan: el ahorro energético que libera la presión en las finanzas municipales, a la vez que ofrece un servicio de mayor calidad a la ciudadanía; la eliminación de costos de mantenimiento puesto que ofrece un sistema duradero en el tiempo; la posibilidad de amortizar en pocos años la inversión inicial en el cambio de luminarias y la conectividad rural que se facilita con esta tecnología* "...

Que al proyecto de Acuerdo fue incluido el detalle del comportamiento de la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio.

Que el proyecto de Modernización del Alumbrado Público no implica endeudamiento, toda vez que será GEN + S.A. E.S.P. la que contrate el crédito para, a su vez, financiar las actividades que le serán contratadas y, además, porque la proyección del recaudo del impuesto de alumbrado público, aunado a los ahorros que en consumo de energía

implicará la modernización, indica que estamos ante una fuente suficiente para atender esta inversión

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS del Municipio de La Estrella, según Acta No. 05 del 12 de octubre de 2021 se pronunció favorablemente frente a la solicitud de vigencias futuras por valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML... ($13.445´866.055.oo)

Que al tenor del artículo 12 de la ley 819 de 2003 el Consejo de Gobierno mediante acta No. 18 del 12 de octubre de 2021 se pronunció declarando de importancia estratégica la iniciativa que se contiene en el presente escrito.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al alcalde del Municipio de La Estrella, para comprometer vigencias futuras para las vigencias fiscales 2022 a 2031.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de La Estrella, Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales por un valor que asciende a la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML... ($13.445´866.055.oo)**, con cargo a las vigencias fiscales comprendidas entre el año 2022 al 2031, según el siguiente detalle:

AÑO	VALOR VIGENCIA FUTURA
2022	$ 500.673.323.oo
2023	$ 538.243.595.oo

2024	$1.828.812.927.oo
2025	$ 1.781.853.839.oo
2026	$ 1.709.393.399.oo
2027	$ 1.612.054.864.oo
2028	$ 1.514.716.329.oo
2029	$ 1.417.377.794.oo
2030	$1.320.039.259 .oo
2031	$ 1.222.700.726.oo
Total	**$13.445´866.055.oo**

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos de que trata el presente artículo corresponden al siguiente detalle:

Ítem	OBJETO	CUANTÌA	FUENTE	PROGRAMA	CERTIFICADO DE VIABILIDAD –BPPIM- RADICADO NO.
1	Modernización del sistema de alumbrado público del municipio de La Estrella, Antioquia	$13.445´866.055.oo	Alumbrado público	Servicios públicos	2021053800031

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuantía de que trata el presente artículo se financiará con cargo a recursos de **ALUMBRADO PÚBLICO**

PARAGRAFO TERCERO: La autorización que con el presente acuerdo se confiere al ejecutivo municipal integra las de adelantar las actuaciones contractuales pertinentes al tenor del numeral 2 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012

OK

Concejo
de
La Estrella

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda de la estructura administrativa de la administración local, una vez comprometidos los recursos de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, deberá atender los movimientos presupuestales en cada una de las vigencias fiscales que se autorizan comprometer

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Honorable Concejo del Municipio de La Estrella, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), luego de haber sido discutido y aprobado en dos debates y en fechas diferentes, diecinueve (19) del mes de octubre, correspondiente a la Comisión Segunda o de Presupuesto y el veinticinco (25) del mes de octubre, correspondiente a sesión plenaria del periodo de sesiones ordinarias de octubre y noviembre de 2021.

PUBLÌQUESE Y CÙMPLASE

JUAN PABLO ARTEAGA CANO
Presidente

DANIEL GUERRA HERNÀNDEZ
Secretario General

Concejo
de
La Estrella

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Estrella-Antioquia, el día 26 del mes de octubre de 2021, por disposición de la mesa directiva y dando cumplimiento al artículo 73 de la Ley 136/94 en la fecha se remite el presente acuerdo No. 013 de 2021 al despacho del señor alcalde para lo de su competencia.

DANIEL ÁNGEL GUERRA HERNÁNDEZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL
LA ESTRELLA
ACUERDO N° 013
SANCIONADO POR EL ALCALDE
EL 29 OCT 2021

Firma Alcalde